# Resolución Ministerial

Lima, 09 MAR 2023

VISTOS:

El Memorándum (DSL) N° DSL00206/2023 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 27 de febrero de 2023; la Hoja de Trámite (GAC) N° 789 del Despacho Viceministerial, de 28 de febrero de 2023; el Memorándum (OPP) N° OPP00469/2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 3 de marzo de 2023, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje y su proveído de 3 de marzo de 2023; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00XXX/2023 de la Oficina de Administración de Personal, de X de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú se adhirió al Tratado Antártico, el 10 de abril de 1981, y en 1989, fue aceptada como Parte Consultiva del mismo al demostrar su interés científico en la Antártida a través de las expediciones científicas ANTAR I y ANTAR II y el establecimiento de la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP);

Que, la Política Nacional Antártica, aprobada por el Decreto Supremo N° 014-2014-RE, dispone que debe asegurarse la realización y continuidad de las Expediciones Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR), a fin de consolidar la presencia activa y permanente del Perú en el continente antártico;

Que, la Política Nacional Antártica prescribe que la formulación, coordinación, conducción y supervisión de la misma está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de órgano rector;

Que, la Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores de la Política Nacional Antártica, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0624-2014-RE, establece como Acción Estratégica la ejecución anual de las Expediciones Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR);

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha previsto la realización de la Vigésima Novena Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIX), del 19 de enero al 29 de marzo de 2023;

Que, la citada expedición tiene como objetivos profundizar el aporte científico del Perú al conocimiento de la Antártida; dar continuidad a las investigaciones que se vienen desarrollando desde expediciones anteriores; actualizar los estudios técnicos de base para la formulación de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura antártica nacional; fortalecer la cooperación con otros Estados Parte del Tratado Antártico; y contribuir a la difusión del valor de la Antártida como Reserva Natural para la Paz y la Ciencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0049-2023-RE, de 17 de enero de 2023, se oficializó la delegación peruana que participa en la Vigésima Novena Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIX) del 19 de enero al 29 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0074-2023-RE, de 27 de enero de 2023, se autorizó la comisión de servicios (etapa de despliegue) de la delegación peruana que participa en la Vigésima Novena Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIX);

# Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios, en la fase de repliegue de la ANTAR XXIX, del continente Antártico a la ciudad de Ushuaia, República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Del 2 al 11 de marzo de 2023:

- Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Ada Gissella Echeandía Fiestas, funcionaria de la Dirección de Asuntos Antárticos de Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

Del 28 de febrero al 11 de marzo de 2023:

- Señor Rubén Pablo Londoñe Bailon, Contratado Administrativo de Servicios - CAS, Asesor científico de la Dirección de Asuntos Antárticos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos en la ciudad de Ushuaia, República de Argentina, en la etapa de repliegue del 9 al 11 de marzo de 2023, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (275) 0033896 Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártida; y, Código POI AOI00004500310 Realización de las Campañas Científicas a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasaje Aéreo Clase Económica US$ | Viáticos por día US$ | N.° de días | Total Viáticos US$ |
|---|---|---|---|---|
| Rubén Pablo Londoñe Bailon | 784.90 | 370.00 | 3 | 1,110.00 |
| Ada Gissella Echeandía Fiestas | 784.90 | 370.00 | 3 | 1,110.00 |

Artículo 3.- El citado personal se trasladará de la Antártida a la ciudad de Ushuaia, República Argentina por vía marítima con apoyo del B.A.P Carrasco.

# Resolución Ministerial

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana Cecilia Gervasi Díaz
Embajadora
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
09 MAR 2023
RM No. 0212 /RE